

LA FEDERACION DE SINDICATOS VOTO LA HUELGA.*

EL FALLO DICTADO POR LA S. CORTE EN EL AMPARO DE PUEBLA RESULTO ADVERSO A LOS OBREROS.

**Esa Resolución sólo se Refiere a Suspender la Pena
Señalada para que los Industriales no Envíen Re-
presentantes a la Junta que Fijará el Salario Mínimo**

UNA MALA INTERPRETACION DE LOS OBREROS

**El Amparo en lo Principal no se Discute aun y Habrá
de Tardar Algun Tiempo Antes de que los Magistrados del
más Alto Tribunal de la República lo Estudien.**

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, por mayoría de nueve votos contra dos, confirmó ayer en la mañana el auto del Juez de Distrito del Estado de Puebla, que concedió la suspensión del acto reclamado en los amparos promovidos ante dicho funcionario por los industriales de esa Entidad. El fallo confirmatorio fue concedido en cuanto se refiere a que los industriales nombren sus representantes a la junta especial que fijará el salario mínimo para los obreros de las fábricas de hilados y tejidos, así como la participación en las utilidades anuales, bajo pena, al no hacerlo, de incurrir en un arresto de treinta y seis horas y multa no menor de trescientos pesos.

El salón de actos de la Suprema Corte resultó insuficiente para contener el sinnúmero de personas, entre las que figuraban industriales, obreros y diputados a la Legislatura de Puebla, que tenían interés en asistir al acto de la votación que confirmara o revocara el auto del Juez de Distrito de Puebla, que se encontraba a revisión por los señores Ministros de la Corte.

Al reanudarse la discusión ayer en la mañana, respecto del amparo interpuesto por el señor don Enrique Duarte, Gerente de la fábrica "La Perla," que es uno de los treinta y tres quejosos, el señor Magistrado Cruz volvió a hacer uso de la palabra para desvirtuar los conceptos emitidos por sus colegas, los señores licenciados Truchuelo y González, en la sesión anterior. El opinante, con acopio de razonamientos, robusteció la tesis que había emitido antes, demostrando que la autoridad judicial federal no violaba la soberanía de la Cámara Legislativa de Puebla al amparar a los quejosos.

Agotada la discusión, se procedió a tomar la votación, dando su voto afirmativo porque se confirmara el auto del señor Juez de Distrito de Puebla, los señores Magistrados De los Ríos, Pimentel, Colunga, Urdapilleta, Martínez Alomía, García Parra, Del Valle, Cruz y Moreno, y en contra, los señores Magistrados Truchuelo y González.

Tan luego como se dio a conocer el resultado de la votación, gran parte del público que había asistido al acto abandonó el salón, formándose en los corredores, escalera y patio, corrillos que comentaban de diversas maneras el fallo, según los intereses que representaban.

Inmediatamente después de haber emitido la resolución a que hemos hecho referencia, se procedió a examinar siete más de los 33 expedientes de los industriales, siendo el fallo igual para cada uno de ellos, como el que se dio en el amparo del señor Duarte.

DESAGRADO DE LOS OBREROS.

Erróneas informaciones de algunos colegas de la prensa, hicieron concebir a los obreros la creencia de que el fallo de la Corte sería en el sentido de revocación del auto que concedió la suspensión de los efectos de la Ley en Puebla, y en tal virtud, la

* *Excelsior*, lunes 22 de abril de 1918, p. 7

impresión que recibieron ayer en la mañana fue de profundo desagrado, al conocer que nueve de los señores Magistrados opinaron porque se confirmara dicha sentencia, que, por lo demás, sólo se refiere, como lo decimos en la primera parte de nuestra información, a suspender la pena administrativa que la Ley de Puebla señala para los industriales de hilados y tejidos que no designen a sus representantes en las juntas encargadas de fijar el salario y participación de utilidades de los obreros. El amparo, en lo principal, no se discute aún, y tardará algún tiempo en verse ante la Corte.

Platicando con diversos "leaders" obreros, pudimos obtener la impresión de que, entre el elemento obrero de la capital, persiste el propósito de recurrir a una huelga general en la República en signo de protesta.

Esta sería determinación será debidamente estudiada por la Federación de Sindicatos.

LA HUELGA GENERAL.

Anoche tuvo lugar en la Federación de Sindicatos Obreros del Distrito Federal, una junta extraordinaria, a la que concurrieron los diputados de la Legislatura de Puebla, que se encuentran en la Metrópoli, y los delegados de los huelguistas.

Durante la sesión los diputados de Puebla hicieron una amplia exposición de los hechos, relatando minuciosamente los motivos que dieron lugar a las dificultades entre patronos y obreros en esta Entidad, y que son los siguientes:

Los obreros solicitaron un aumento de salario en la proporción de 150 % sobre las tarifas aprobadas en 1912. Los industriales sólo concedieron 15 % sobre el 35 % que ya gozaban los obreros representando un total de 50 % sobre las citadas tarifas. Interviene el Gobernador del Estado, a quien se nombra árbitro por obreros e industriales, y en las pláticas que tiene con estos últimos consigue que, como demostración de buena voluntad para ayudar al Gobierno, extiendan un aumento de 15 % más o sea hasta representar un 65 % sobre las tarifas aprobadas en

1912. Por su parte, también los obreros habían disminuido sus exigencias hasta solicitar tan sólo el 85 %.

Así las cosas cuando el Gobernador Cabrera, como árbitro, debió rendir su fallo, se abstuvo de hacerlo. La Cámara estudió y aprobó, festinadamente, una Ley, y que fijo tan sólo para los trabajadores de hilados y tejidos un salario mínimo, y creó las juntas locales encargadas de fijar éste, así como las utilidades anuales a los obreros, imponiendo penas corporales y pecuniarias a los industriales que no enviaran a sus representantes a dichas juntas. Contra esa pena administrativa pidieron amparo los dueños de fábricas ante el Juez de Distrito de Puebla, que concedió la suspensión. De dicho auto conoció la Suprema Corte ayer en revisión, confirmándolo.

"Desde el día siete de marzo dos obreros se declararon en huelga, y su situación es afflictiva por carecer de recursos con qué atender a su subsistencia y a la de sus familiares, a pesar de los donativos que han recibido de todos sus compañeros de la República. El acuerdo de la Corte vienen a echar por tierra las esperanzas que habían concebido de que se obligara a los industriales a cumplir con lo preceptuado por la nueva Ley."

Se hizo referencia a todos estos hechos y una vez que los diputados y delegados de los obreros de Puebla informaron, se pasó a discutir los remedios que debían de emplearse para seguir proporcionando elementos para la subsistencia de los huelguistas.

Poco a poco las discusiones se acalararon sgeneralizándose la opinión de que era necesario llevar a cabo una huelga general en el país como un signo de protesta contra el amparo que -según opinión de los obreros- perjudican sus intereses.

Poco después de la media noche se votó la huelga general, designándose como organizadores de la misma los obreros Hernández Alvarez, Morones Gutiérrez y Escatel, para que se tomen las medidas necesarias y para que se pongan de acuerdo con las organizaciones existentes en la República para llevar a cabo en tiempo oportuno la determinación de la huelga general.